

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0229-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social
2.- Tema de la Iniciativa.	Armonización normativa
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cintia Cuevas Sánchez
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	08 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de septiembre 2025
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Actualizar el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada: a) ... b) La Secretaría de <i>Desarrollo Social</i>; c) a la t) ...	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL ÚNICO. Se reforma el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social para quedar como sigue: Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada: a) La Secretaría de Salud; b) La Secretaría de Bienestar ; c) a t) ...
	TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nallely Peralta